



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2023-MDP

Pichanaqui, 09 de febrero de 2023.

Visto el INFORME N° 032-2023-GAT/MDP, y el Artículo 6° de Ordenanza Municipal N° 024-2014-A/MPCH, de fecha 19 de mayo del 2014, y;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como el artículo 195° de la Constitución, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales a disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y ventas;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades – ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia .la autonomía de la Contribución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 024-2014-MPCH de fa fecha 19 de mayo 2014 y la Directiva N°001-2014-GAT/MPCH, Ordenanza que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanza tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Chanchamayo;

Que, el artículo 6° inciso c) del capítulo II Disposiciones Generales de la referida ordenanza Municipal Provincial, que establece que mediante Resolución de Alcaldía o Gerencial se designe a 02 funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Municipales.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** como responsables del procedimiento de ratificación de ordenanzas municipales tributarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a los siguientes funcionarios que se detalla a continuación:

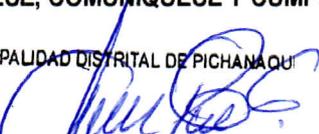
FUNCIONARIOS RESPONSABLES					
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO	CELULAR
01	Guillermo Vilchez Sánchez	Gerente de Administración Tributaria	20586787	Guillevisan1958@hotmail.com	976507089
02	Mayra Sara Méndez Arone	Sub Gerente de Registro Tributario	74040580	Smayra.mendez.a@hotmail.com	954444539

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a los Funcionarios designados, para que asuman las funciones que se les asigne.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

